

LA NOCHE

ES DE



TODAS

Y

TODOS

Porque llegar a casa es
responsabilidad de todas y todos.



¿EN QUÉ CONSISTE EL SERVICIO?

El servicio de paradas a la demanda permite solicitar la bajada entre paradas oficiales del recorrido, en aquellos tramos autorizados en cada línea.

¿EN QUÉ SERVICIOS SE PERMITE?

En todas las líneas Búho de Dbus, servicios nocturnos que operan a partir de las 00:00 h **los viernes, sábados y vísperas de festivos.**

B1	Benta Berri-Berio-Añorga
B2	Aiete-Bera Bera
B3	Egia-Intxaurrenondo
B4	Amara-Riberas-Martutene
B6	Altza
B7	Igeldo
B8	Miraconcha-Benta Berri-Seminario
B9	Amara-Errondo-Puio
B10	Zubiaurre-Bidebieta-Buenavista

BÁJATE 
CUANDO  NECESITES
CON EL SERVICIO DE
PARADAS A LA DEMANDA

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA PARADA A LA DEMANDA?

La parada a la demanda debe ser solicitada expresamente al/la conductor/a por **mujeres y menores de 18 años.** Serán únicamente **paradas de bajada.** No se autorizarán subidas en estas paradas.

¿CÓMO SE SOLICITA LA PARADA A LA DEMANDA?

Será necesario **comunicar personalmente al/la conductor/a** con una parada de antelación el lugar donde desea bajarse el/la usuario/a. La persona usuaria que haya solicitado la parada a la demanda deberá **situarse en la parte delantera del autobús** y el descenso solo se realizará por la puerta delantera.

¿EN QUÉ TRAMOS DEL RECORRIDO SE PUEDE SOLICITAR?

Cada línea Búho tiene definidos los tramos en los que se permite solicitar parada. Los tramos autorizados están marcados en rosa en los termómetros o esquemas de línea que se encuentran en todas las paradas de cada línea Búho. Consulta la información de cada línea para más detalle.



¿QUÉ CONDICIONES DEBE REUNIR UN PUNTO PARA PODER REALIZAR LA PARADA A LA DEMANDA?

El requisito fundamental es que **exista acerca de anchura mínima 1,5 metros y no se generen situaciones de peligro.** A continuación se recogen algunas de las principales circunstancias en las que no se podrá realizar la bajada:

- No se podrá parar a menos de cinco metros de una esquina, cruce o bifurcación.
- No se podrán obstruir los accesos de vehículos en inmuebles debidamente señalizados con el correspondiente vado, ni obstaculizar la utilización normal del paso de salida o acceso de personas a un inmueble.
- No podrá realizarse parada en lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los/as usuarios/as a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- No podrá realizarse parada en isletas, medianas, pasos a nivel, pasos para ciclistas, pasos de peatones ni rebajes de aceras.
- No podrá realizarse parada donde así esté señalizado o prohibido reglamentariamente.

No obstante, **ante situaciones de duda, prevalecerá el criterio del conductor o conductora.**

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR LA PARADA A LA DEMANDA UNA PERSONA USUARIA QUE VIAJA EN SILLA DE RUEDAS?

Al acceder al autobús por la rampa, el usuario o la usuaria que vaya en silla de ruedas (mujeres o menores de 18 años) le comunicará al/la conductor/a la parada donde desea bajarse. El/la conductor/a le comunicará si el punto reúne las condiciones necesarias para poder bajar la rampa o le propondrá un punto de desembarque alternativo que sí reúna las condiciones.